



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-60958981-APN-DAJ#INAES - Declárese Duelo

---

VISTO, el EX-2020-60958981-APN-DAJ#INAES y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de septiembre del 2020 falleció el Sr. Presidente de este Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social el Ing. Mario Alejandro Hilario CAFIERO, quien dedicó su vida a la función pública tanto como a la militancia política y social, desde cada una de las responsabilidades que eligió asumir a lo largo de su vida, y quien tuvo como permanente premisa el diálogo, la búsqueda de consenso y el respeto por delante de todo, tanto en las coincidencias como en las diferencias.

Que desde antes de asumir al frente del INAES, pero más que nunca desde diciembre de 2019, Mario Cafiero visualizó, planteó y llevó adelante una gestión en la cual el Cooperativismo, el Mutualismo, el Asociativismo fueron (y deberán seguir siendo en tanto su legado) valores fundamentales para las relaciones entre todos los seres humanos.

Que la mirada que nos deja nuestro querido Presidente Mario, como legado se enlaza indisoluble con la del Papa Francisco, la de la economía social y solidaria y la del Presidente Alberto Fernández: “los sueños comunes son el sustento básico de toda acción política”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549, el servicio jurídico permanente ha emitido opinión.

Por ello, en atención a lo dispuesto por los Decretos N.º 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02,

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOSIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Con motivo del fallecimiento de Sr. Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASOSIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL Ing. Mario Alejandro Hilario CAFIERO, declárase duelo en el ámbito de este Organismo, suspendiéndose las actividades por el término de dos días. Colóquense durante el duelo las Banderas Nacionales a media asta.

ARTICULO 2º: Suspéndase los plazos administrativos los días 14 y 15 septiembre de 2020 en este Organismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

